

ALIANZAS ARCOIRIS

GUÍA PARA TRABAJAR LA DIVERSIDAD SEXUAL
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO
DE LA JUSTICIA JUVENIL EN CANARIAS

CONTENIDOS



TEÓRICOS 1

¿Igualdad, violencia machista, género y diversidad sexual, LGTBIFobia?

Terminología y actualizaciones.



DINÁMICAS 2

¿Cómo las trabajamos? propuestas de actividades conectadas con los contenidos teóricos.



ANEXOS 3

Cuestionario para jóvenes

Cuestionario para profesionales

Recursos y Bibliografía

Juegos: ¿Quién es quién?. Trivial LGTBI

FINALIDAD

En buena parte de los delitos se identifica un componente de género que también se relaciona con la identidad u orientación sexual: reconocerlo y prevenirlo se hace indispensable, de ahí la necesidad de esta herramienta.



>>> Introducción

La biología no es destino. Con esta célebre frase de Simone de Beauvoir podríamos describir que lo que somos por nacimiento no determina nuestra vida, aunque no todo el mundo está de acuerdo con esta afirmación, atribuyendo privilegios a una parte de la ciudadanía por el hecho de haber nacido hombres o mujeres, con diferencias que marcan desigualdades y discriminaciones. Entre ellas, discriminaciones no solo por razón de género (hacia las mujeres), sino por razón de orientación sexual (lesbianas, gays, bisexuales) y de identidad de género (personas trans*). En su base, el machismo, heterosexismo, cissexismo y patriarcado, aún imperantes, por lo que se hace urgente y necesario un cambio estructural y de mirada que busque la equidad, la igualdad y el respeto, con independencia de variables de género y diversidad sexual.

Por su parte, el género es un concepto cultural y está relacionado con la identidad de cada persona, con cómo nos sentimos individualmente, pero aún dentro de una categoría binaria demasiado encorsetada en sus polos: hombre-mujer. Romper con ese binarismo de género sería el primer paso para que todas las personas tuviésemos un espacio para ser, vivir y expresarnos.

Cuando la discriminación está motivada por la orientación afectivo sexual y/o identidad de género de las personas hablamos de LGTBIfobia, externalizada (externa a la persona) o internalizada (cuando es la propia persona la que no se acepta, fruto de los prejuicios que ha interiorizado).

Tenemos la experiencia de menores y jóvenes que están sufriendo ese “armario”, esa invisibilidad y ese ocultamiento de su propia orientación o identidad diversa, y ese *no reconocimiento puede* llevar a manifestar comportamientos lesivos y violentos hacia el colectivo LGTBI, por mecanismos de proyección del odio y es que el perfil sociodemográfico de la población que atiende la justicia juvenil ha experimentado cambios desde hace un tiempo, y se han recogido en diferentes estudios de los últimos años (M^a José Bartrina, 2018): reincidencia, ciberacoso, violencia intrafamiliar, violencia de género, acoso escolar **y un tipo de violencia que afecta al bienestar de las personas y llega a vulnerar sus derechos más fundamentales: las conductas motivadas por el odio y la discriminación.**

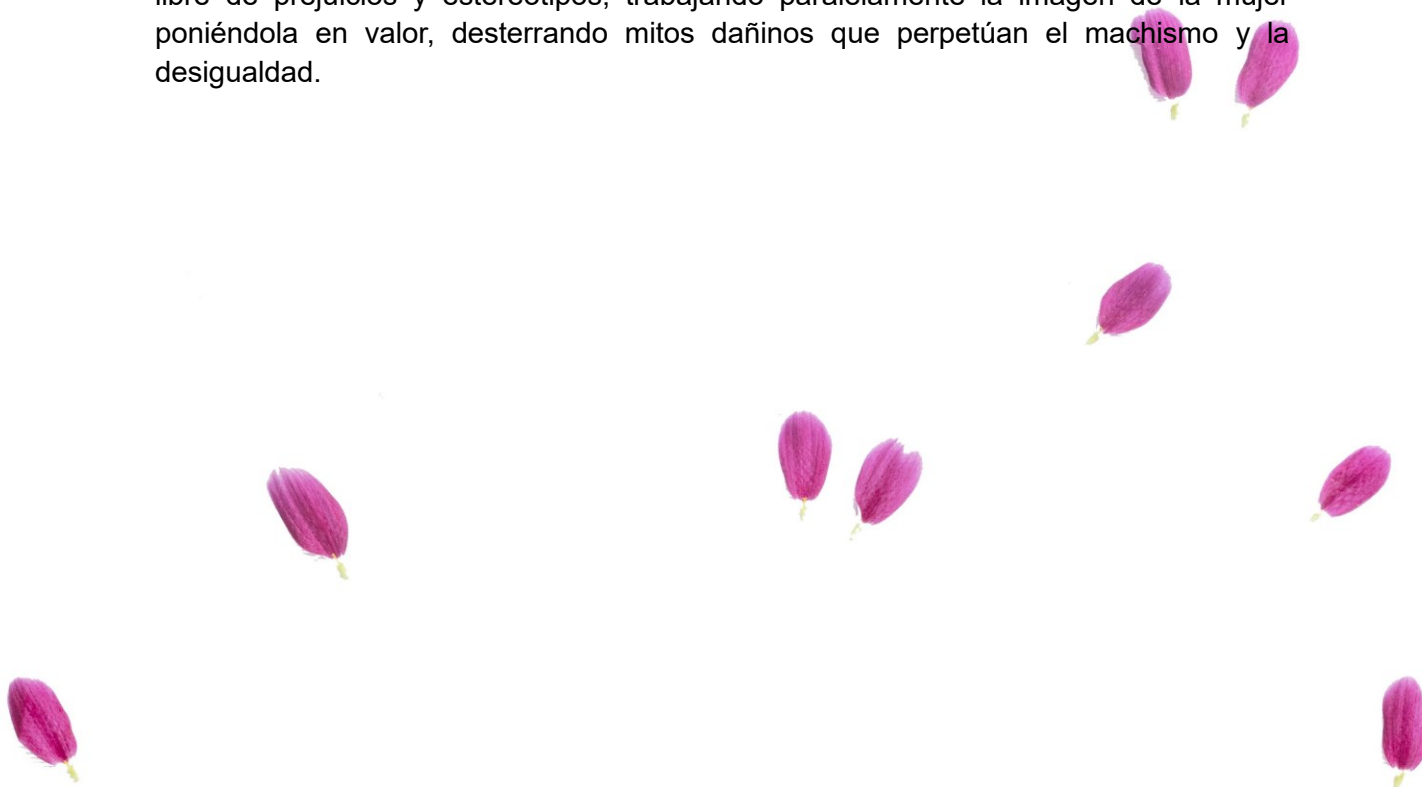
Y continuando con el fenómeno de la discriminación por razón de orientación y/o identidad sexual (en adelante LGTBIFobia), tampoco podemos obviar el peso de la cultura, de otras culturas que se presentan aún más homófobas y que ya marcan en la persona un devenir comportamental cargado de creencias y prejuicios respecto a determinados colectivos, en este caso, el colectivo LGTBI. Esto explicaría por qué hay menores y jóvenes inmigrantes en los CIEMI que no se han cuestionado su propia homofobia, de ahí que no la hayan podido deconstruir ni someterla a reflexión alguna.

Año tras año aumentan las infracciones y comportamientos delictivos que tienen en su base en la discriminación hacia personas por razón de su género (mujer) o de su diversidad sexual y de género (personas LGTBI) y la población juvenil no escapa a esta realidad, siendo víctimas e infractores las personas menores y/o jóvenes.

Sabemos que el odio, el miedo, la discriminación, se aprende, pero también **se aprende el respeto**, para lo que hemos diseñado esta herramienta a modo de Guía Didáctica que ayude a prevenir y reeduce a menores infractores que se encuentran en contextos privativos de libertad, incorporando la perspectiva de género y de diversidad sexual, perspectiva que no se trabaja habitualmente, al ser nuestro sistema de creencias heterosexista, patriarcal y machista, lo que va generando un caldo de cultivo que unido a la ausencia de valores de respeto hacia la diversidad sexual y de género, provocan comportamientos violentos en la población juvenil y adulta con base en estas creencias. Si no se apoya de un ambiente que fomente el respeto y promocióne la igualdad entre hombres y mujeres, ya sea en la escuela, ya sea entre iguales y en la familia, nos encontraremos con estos comportamientos disruptivos alimentados por el odio.

Como profesionales del ámbito socio-educativo nos preocupa el alcance de estos comportamientos, tanto en los infractores-autores como en sus víctimas, con el ánimo de intervenir y actuar con medidas preventivas y favorecedoras del desistimiento en el futuro. Esta situación motiva nuestra intervención.

En definitiva, esta Guía se conforma como herramienta de trabajo en la intervención con menores y jóvenes que cumplen medidas judiciales privativas de libertad, en concreto, en régimen semi abierto y cerrado, en materia de sensibilización, prevención y erradicación de conductas violentas contra personas por razón de su pertenencia al sexo femenino o por razón de su identidad, orientación sexual y/o expresión de género, fomentando valores de respeto a la diversidad sexual y de género y de nuevos modelos educativos que incorporen referentes positivos y una nueva imagen de la realidad LGTBI libre de prejuicios y estereotipos, trabajando paralelamente la imagen de la mujer poniéndola en valor, desterrando mitos dañinos que perpetúan el machismo y la desigualdad.



>>> Gracias por abrir caminos

Somos Alan, Cintia, Yarel, Alma... que, como tú, somos jóvenes y diversos/as. Somos diferentes, sí, pero iguales, con nuestra realidad, nuestros entornos, amistades, familias... La diversidad siempre ha estado presente en nuestra sociedad, pero desde hace algunos años estamos conquistando derechos que logran hacerla más visible; cada vez nos encontramos con más chicos/as/es que viven y expresan su orientación sexual y/o identidad de género, sin armarios, que muestran su afecto en los pasillos del centro, pero que siguen teniendo en muchas ocasiones dificultades con sus compañeros/as/es, familiares... precisamente por ser quienes son.

Porque mayor visibilidad no significa mayor respeto, y no implica un camino libre de obstáculos, obstáculos que a veces ni tan siquiera vemos hasta convivir con las personas que los sortean a diario. Poner estas realidades sobre la mesa y trabajar por abrir caminos más amables para todas las personas, es uno de los objetivos de esta herramienta que ahora te presentamos.

La guía se distribuye en un primer bloque de contenidos teóricos, que de manera muy concisa nos explica qué es la diversidad sexual y de género, cuáles son las realidades de las personas trans o los derechos en el mundo de las personas LGTBI, con el fin de conocer y prevenir las situaciones de discriminación hacia las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales y/o intersex en los espacios de los que formamos parte como profesionales que intervenimos principalmente con jóvenes, en este caso, en contextos privativos de libertad, donde también se producen situaciones de discriminación y la LGTBIfobia. Así mismo, también abordamos conceptos básicos relacionados con el género y la igualdad, la violencia machista, los delitos de odio, desde una perspectiva transfeminista y diversa.

En un segundo bloque se realiza una propuesta de actividades, desde las que trabajar con los/as menores y jóvenes la diversidad y la igualdad, partiendo de situaciones cotidianas, y de recursos como la música, el cine, los juegos, y las dinámicas grupales. La guía cuenta con recursos y enlaces a recursos en los que profundizar en sus contenidos.

¿Comenzamos? Te recomendamos realizar de manera inicial los cuestionarios de evaluación previa para jóvenes y para profesionales. Consideramos que es un buen punto de partida para situarnos y saber en qué punto se encuentra el grupo con el que trabajamos y en qué punto nos situamos nosotros/as/es mismos/as/es. Siendo conscientes de haber nacido y sido educadas en una sociedad heteropatriarcal, son muchos los prejuicios y situaciones desiguales que reproducimos, por eso una vez más... Gracias, por comenzar a andar, por revisar nuestras mochilas y abrir caminos nuevos para todas/os/es.

>>> Índice de contenidos

I.1. Introducción a la Diversidad con perspectiva de género	pág. 5
I.2. LGTBIFobia y Violencia Machista	pág. 8
La LGTBIFobia	pág. 8
La Violencia de Género y la Violencia Intragénero	pág. 10
Bullying o acoso escolar LGTBIFóbico	pág. 13
I.3. Hablemos de Identidades. La realidad trans*	pág. 17
Sistema Sexo-Género	pág. 18
I.4. El camino hacia la Igualdad	pág. 21
Las familias diversas	pág. 22
I.5. La realidad LGBTI en el mundo.....	pág. 24
I.6. Religiones, Igualdad y Derechos LGBTI	pág. 29
Orientaciones educativas.....	pág. 30
I.7. La promoción de la igualdad.....	pág. 33
Mitosis del amor romántico.....	pág. 35
La pornografía y su impacto.....	pág. 38
I.8. Los Delitos de Odio. Su implicación en la violencia	pág. 41



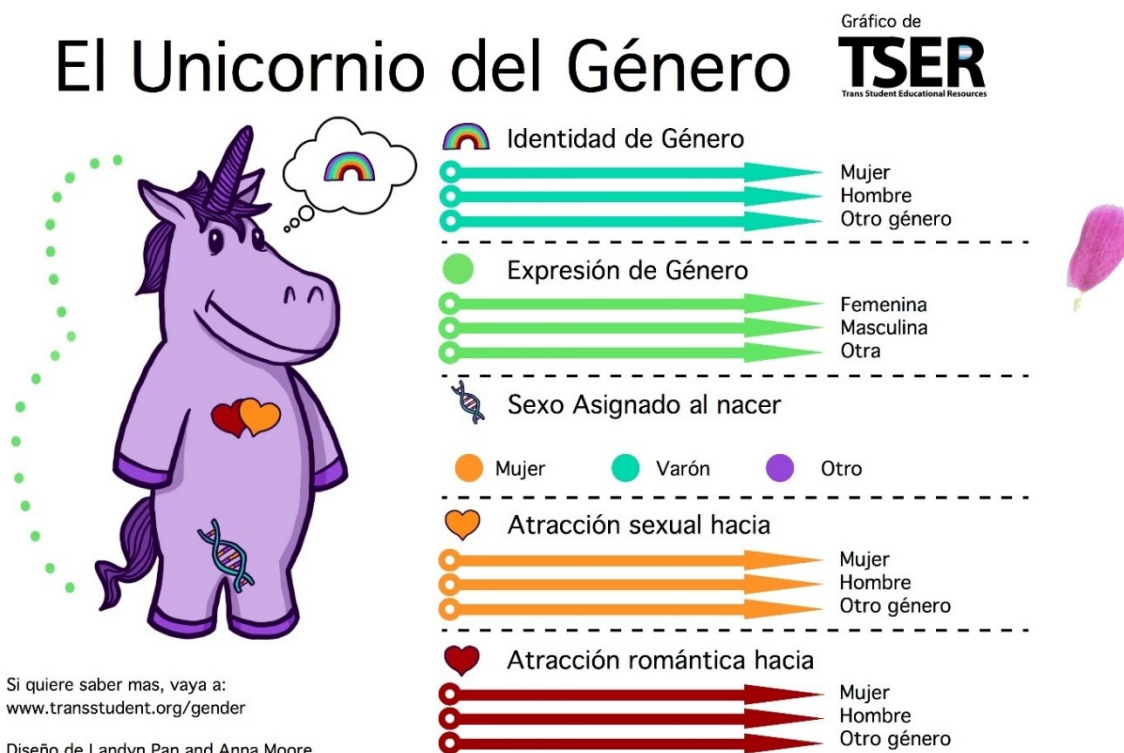
BLOQUE I. CONTENIDOS TEÓRICOS.

I.1. Introducción a la diversidad con perspectiva de género. Glosario de términos.

El lenguaje crea realidad. Lo que no se visibiliza, no existe, por eso es importante conocer de qué hablamos cuando hablamos de diversidad sexual con perspectiva de género. No con la intención de etiquetar, sino de nombrar lo que en muchas ocasiones se desconoce, se oculta o se discrimina.

A continuación, exponemos las definiciones y terminología más actualizada en relación a la diversidad sexual y de género, teniendo en cuenta que es una realidad cambiante y muy dinámica.

Expresión de género: la forma en la que cada persona comunica o expresa su identidad de género a través de su estética, lenguaje, comportamiento, actitudes u otras manifestaciones, pudiendo coincidir o no con aquellas consideradas socialmente relativas al género asignado socialmente según el sexo de nacimiento. Para entender visualmente estos conceptos, puede ser útil la siguiente imagen que se encuentra en <http://www.transstudent.org/gender>.



Género: En sentido amplio puede ser comprendido no sólo como el conjunto de construcciones culturales que define en cada sociedad las categorías de hombre y mujer, sino también un mecanismo cultural que genera normas y expulsiones.

Género fluido: hace referencia a las personas que no se identifican con una sola identidad. En ocasiones, pueden sentirse mujeres, hombres o no identificarse con ninguna de las dos categorías.

Heteronormatividad: Es un régimen impuesto en la sociedad en todos los ámbitos que presenta las relaciones heterosexuales como la norma, invisibilizando o situando como marginales el resto de orientaciones sexuales.

Identidad de género: la vivencia interna e individual del género, tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceros, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado al nacer, y pudiendo involucrar o no la modificación de la apariencia o de las funciones corporales a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de cualquier otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. Responde a la pregunta “¿quién soy?”

LGTB / LGTBI. Siglas de Lesbiana, Gay, Transexual y Bisexual, que a veces también incluye Intersexual. Se muestran juntas para ejemplificar su vivencia como colectivo, sin querer invisibilizar las especificidades de cada realidad.

Nombre y apellidos registrales: los que se le asignan a la persona al nacer y constan en su partida de nacimiento.

Nombre sentido: aquel con el que la persona quiere ser identificada y reconocida por la sociedad como expresión de su verdadera identidad.

Orientación sexual: Atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia personas del mismo sexo (orientación homosexual), del sexo contrario (orientación heterosexual) o más de un sexo/género (orientación bisexual). Responde a la pregunta “¿quién me gusta?”

Persona cissexual (persona cis): persona cuya identidad expresada y manifiesta (identidad de género) coincide con la asignada al nacer.

Persona trans*: toda persona cuya identidad de género no se corresponde con la que le fue asignada al nacer o cuya expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales asociadas con el sexo asignado al nacer.

Abarca, por tanto, múltiples formas de expresión de la identidad de género como transexuales, transgénero, travestis, identidades y expresiones de género no binarias, queer, así como a quienes definen su género como «otro» o describen su identidad en sus propias palabras.

Persona con variante de expresión de género: persona cuya expresión, actitud o comportamiento no coincide con lo que socialmente se espera de ella en cuanto a su masculinidad o feminidad.

Personas no binarias: las personas cuya identidad o expresión de género se ubica fuera de los conceptos tradicionales de hombre-mujer o masculino-femenino, o fluctúa entre ellos. Dicho de otra forma, aquellas personas que no se sienten identificadas con ninguna de las dos categorías de género existentes en el sistema sexo-género. Es decir, no se sienten identificadas ni con la categoría de hombre, ni con la categoría de mujer. Se utiliza la “e” para referirse a ellas (Ej. *todes*).

Personas intersexuales: las que, en algún momento de su desarrollo cromosómico, gonadal o de sus características sexuales, presentan una anatomía sexual o reproductiva distinta a las definidas típicamente como de hombre o mujer.

Salida del armario: Proviene directamente de la traducción de la frase anglosajona ‘*coming out of the closet*’, que a su vez derivada de la expresión anglosajona ‘*to have a skeleton in the closet*’, traducida como ‘tener un esqueleto en el armario’ que significa tener algo vergonzoso que no se quiere hacer público.

“*Salir del armario*” conlleva manifestar abiertamente una orientación sexual no normativa o la identidad trans. La heteronormatividad entendida de una manera muy simple como un sistema donde la heterosexualidad y la cissexualidad es la única orientación afectivo sexual e identidad válida, tiene como efecto la presunción de que todas las personas son heterosexuales y cissexuales y eso obliga a la población LGTB a salir continuamente del armario para ser reconocidas como son. Ejemplo: chica manifestándose como lesbiana cada vez que en un nuevo grupo se le preguntan si tiene novio.

La salida del armario es un proceso personal: cada persona es, y deber ser, libre de manifestar o no su orientación e identidad y decidir el cómo y el cuándo. Hay que respetar los tiempos de cada persona sin presiones. El papel del entorno pasa por no presuponer y crear espacios seguros para que la manifestación de la propia orientación no se viva como un proceso duro, lo que pasa por sensibilizar y visibilizar el respeto a la diversidad.

Sexo registral: sexo que se le asigna a la persona al nacer en relación a sus genitales.

Trans*: término paraguas, general e inclusivo, que engloba a aquellas personas cuya identidad de género o expresión de género es diferente de las expectativas culturales basadas en el sexo que se les asignó al nacer. Incluye personas transexuales, transgénero, o con identidad no binaria (el asterisco hace referencia todo el espectro de identidades de género). “El término paraguas trans subraya la diversidad de las vivencias de las personas que exceden las normas sobre lo que prescribe como propio

de mujeres y hombres, que evidencian la rigidez del sistema binario de géneros en el que vivimos (Platero, 2014)".

Su género es, por tanto, aquel que manifiesta y debe tratarse según su identidad sentida, esté o no recogida en su documento de identidad (algo que viene limitado por la Ley 3/2007 conocida como Ley de identidad de género). Cuestionar la identidad o no querer dirigirnos hacia él o ella según su identidad sentida es **transfobia**.

Transexualidad: situación en que se encuentra una persona cuya identidad (sexo sentido) no coincide con el sexo asignado al nacer (sexo registral).

Tránsito social: se refiere al proceso en el que una persona transexual pasa a vivir, en todos los ámbitos de su vida, de acuerdo a la identidad que siente y expresa, lo que conlleva un cambio de mirada por parte de su entorno.

IDENTIDAD y ORIENTACIÓN son dos aspectos distintos de las personas:

Una **persona cis** podrá ser heterosexual, homosexual, bisexual o asexual.

Una **persona trans** podrá ser heterosexual, homosexual, bisexual o asexual (partiendo desde su identidad sentida y no del sexo asignado al nacer).

I.2. LGTBIfobia y Violencia Machista.

Si hay una realidad que nos afecta como sociedad, que tiene que ver con condiciones estructurales, esta es la violencia de género, que pone de manifiesto la relación de poder desigual implícita en el machismo y que, si bien es cierto que la sufren de forma significativa las mujeres, también afecta a otras personas que rompen y cuestionan los modelos hegemónicos que el sistema heteropatriarcal impone. En este sentido, lesbianas, gays, trans e intersexuales también son objetivos de violencia machista en tanto en cuanto salen del modelo heteronormativo actual.

>>>La LGTBIFobia

La **LGTBIfobia** es el rechazo, odio y desprecio hacia lesbianas, gays, bisexuales y/o trans. Incluimos la "I" de Intersexualidad para visibilizar que el rechazo también se expresa hacia las personas intersexuales. No es un miedo irracional, es una ideología que rechaza la diversidad, es un prejuicio social construido culturalmente e interiorizado a través del proceso de socialización. Opera de manera personal e institucional, por acción o por omisión (pasividad e indiferencia ante la discriminación a personas LGTB).

La LGTBIfobia se manifiesta, al menos, de cinco formas diferentes:

- LGTBIfobia cognitiva: construcción del pensamiento. *Ej: Seguir relacionando el VIH/Sida con la homosexualidad.*
- LGTBIfobia afectiva: sentimiento de rechazo, temor o asco. *Ej: Sentir rechazo cuando dos chicos se besan.*
- LGTBIfobia conductual: comportamientos de rechazo y exclusión activos. *Ej: que una chica lesbiana entre al vestuario después de educación física y las compañeras se tapen, salgan antes o hagan comentarios negativos.*
- LGTBIfobia liberal: pensamiento que defiende la exclusividad heterosexual de las demostraciones afectivas en el espacio público. *Ej: Que un profesor vea a dos chicos de la mano y se queje porque “están todo el día dando a entender que son gays” y que no pase lo mismo con parejas de chica y chico.*
- LGTBIfobia institucional: rechazo y discriminación que forma parte de las normas y funciones cotidianas de las instituciones. *Ej: No permitir que una chica trans pueda federarse en el equipo femenino.*

Se hace necesario ponerle nombre a las violencias que sufre cada una de las distintas realidades para visibilizar las particularidades de cada una de ellas. Porque lo que no se ve, lo que no se conoce o no se nombra, no existe.

Homofobia: es el rechazo y odio hacia las personas homosexuales, hombres gays y mujeres lesbianas. Esta forma de violencia machista tiene una carga simbólica de rechazo contra los hombres que desafían la heteronormatividad y cuestionan los fundamentos de la masculinidad tradicional.

Lesbofobia: aversión y rechazo hacia las mujeres que se relacionan afectiva y sexualmente con otras mujeres. La invisibilización del sexo en estas parejas es una de las formas más frecuentes de lesbofobia pero no la única ya que esta forma de violencia machista contra una transgresión de la norma heterosexual se integra con expresiones de la violencia sexista.

Bifobia: es el rechazo y odio hacia las personas bisexuales, por tanto, hacia las personas que se relacionan afectiva y sexualmente con personas de más de un género. Su particularidad pasa por la invisibilidad de esta orientación, la negación de su existencia o acompañarla de prejuicios específicos.

Intersexfobia: aversión y rechazo a personas que, al nacer con sexo ambiguo, ponen en cuestión el binarismo de sexos y la idea hegemónica sobre cómo deben ser los cuerpos de mujeres y hombres, no siendo fácil de categorizar como *femenino* o *masculino*. Esta forma de violencia se da sobre todo a través de la patologización médica y la invisibilización social.

Transfobia: el rechazo, repudio, daño, prejuicio o la discriminación hacia las personas trans por motivo de su identidad o de su expresión de género. De manera estructural hay diversas formas de violencia, desde la patologización médica hasta la violencia directa que se puede traducir en agresiones físicas o aislamiento.

Plumofobia: es el rechazo y odio hacia las personas que “tienen pluma”, esto es, aquellas que independientemente de su orientación, se expresan de una forma no conforme a los roles y expectativas sociales que culturalmente “corresponden” o se asocian a hombres o mujeres (en función del género).

>>>La Violencia de Género y la Violencia Intragénero

¿En qué se diferencia la violencia de género y la violencia intragénero?

La violencia machista constituye una violación de los derechos humanos y es la manifestación más grave de las desigualdades de género que afecta principalmente a las mujeres, aunque todas las personas que desafían su estructura, el comportamiento heterosexual impuesto, la estética tradicional considerada aceptable... son susceptibles de sufrir violencia machista como mecanismo de control para asegurar la reproducción del esquema sexo/género. Es decir, a pesar de las especificidades, las agresiones a mujeres y a la población LGTBI tienen una misma raíz: el machismo.

La principal diferencia es que para que sea violencia de género, el agresor tiene que ser un hombre, que ejerce esa violencia sobre una mujer, y que ésta sea o haya sido su cónyuge o haya estado ligada a él por una relación de afectividad, aunque no convivan. Esta violencia ejercida se entiende como una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

En este sentido, se considera mujer, toda aquella persona cuya identidad de género sentida sea la de mujer. Por lo que **las mujeres trans*, tendrán la consideración de víctimas de violencia de género, en condiciones de igualdad**. Así se expone en el art. 16 de la Ley 8/2014, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sin embargo, la violencia intragénero, es aquella que se produce en el seno de las relaciones afectivas y/o sexuales entre personas del mismo sexo/género, por lo que se puede dar en personas lesbianas, gays, bisexuales o personas trans* en sus relaciones homosexuales.

La violencia de género, dado que se trata de una violencia derivada del machismo estructural preponderante en nuestra sociedad, y necesita de una especial protección, además de estar contemplada en el Código Penal, se desarrolla en la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La ley Orgánica 8/2015, del 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, incluye cambios en la Ley Orgánica 1/2004 en su disposición final tercera, incluyendo a los hijos e hijas menores de mujeres víctimas de violencia como víctimas directas, convirtiéndoles así en poseedores y poseedoras de los mismos derechos que sus madres y debiendo garantizarles la atención necesaria.

La violencia intragénero se considera Violencia Doméstica, y está regulada en los artículos 153.2 y 173.2 del Código Penal.

La violencia entre personas del mismo sexo, es también una consecuencia de la manera de relacionarnos que nos enseña el sistema patriarcal, por lo que esta violencia es parte de un ejercicio de poder que tiene como objetivo dominar y controlar a la víctima.

¿Cuáles son sus características comunes?

Existen diferentes clases de violencia, que se dan tanto en la violencia de género como en la intragénero, además de que tienen un denominador común, y es que son violencias que se ejercen normalmente en el ámbito privado, lo cual supone la invisibilidad y el aislamiento de la víctima.

Estas violencias pueden ser:

Lesiones físicas: se considera violencia física independientemente de que se consiga o no el objetivo de dañar. Pueden ser: bofetadas, patadas, empujones, lanzamiento de objetos, ahogar, impedir la salida, negar el sueño o la comida, obligar a tomar sustancias nocivas para la salud.

Psicológicas o emocionales: intento de perturbar el bienestar mental y/o afectivo. Estas pueden ser: manipulación, insultos, humillaciones, abandono, aislamiento social, chantaje, control, amenazas, jugar con los sentimientos de responsabilidad y culpa, hacer sentir inferior...

Sexual: actividad sexual no deseada, impuesta a través de intimidación o coacción. Algunos ejemplos son: tocamientos no deseados, violaciones, negarse a utilizar protección en las relaciones, obligar a realizar prácticas que no le gusta, obligarle a mantener relaciones sexuales con otra persona.

Digital: incluye el sexting, ciberacoso, controlar el móvil o redes sociales, instalar aplicaciones de localización....

Económica o financiera: puede ser el control de los gastos e ingresos, hacer que la pareja dependa económicamente, negar el acceso a los recursos económicos, impedir la asistencia a clase o trabajo...

Patrimonial: es la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la víctima, con intención de dominarla o producirle un daño psicológico.

Vicaria: se da cuando se causa daño físico y/o emocional a los hijos/as que tiene en común. También incluiría el daño causado a los menores por la observación de malos tratos.

Un tipo de violencia intragénero son las amenazas con revelar la orientación sexual de la víctima a sus jefes/as, amistades y familiares, lo que puede suponer un aislamiento social y una barrera para pedir ayuda, ya que las personas LGTBI a menudo ocultan su orientación sexual o identidad de género por temor al estigma y la discriminación ("**parasitismo violento**", J. Petit, 2003). Otro aspecto que tienen en común la violencia de género e intragénero es el **ciclo de la violencia**, ya que en las relaciones suele existir una escalada que va en aumento gradual, desde gestos cariñosos y de amor hasta llegar de manera progresiva a una agresividad y control cada vez mayor que terminan aislando a la víctima. Este ciclo tiene tres fases:

1- Acumulación de tensión. En este momento se produce una sucesión de episodios que ocasionan un constante incremento de la ansiedad y la hostilidad.

2- Eclosión aguda de violencia. Esta fase se caracteriza por la descarga de la violencia acumulada en la anterior etapa. Aquí el maltrato es totalmente desbordante.

3 - Luna de miel o de arrepentimiento. Este período se caracteriza por una conducta de arrepentimiento y acercamiento del agresor a la víctima, pudiéndose comportar de manera cariñosa y disculparse, mostrando culpabilidad por lo sucedido, aunque en ocasiones también existe una actitud de negación total. Esta fase finaliza cuando se vuelve a la etapa de acumulación de tensión.

Violencia Sexista

Nos referimos a todas las formas de violencia ejercida específicamente contra las mujeres por el mero hecho de serlo y por lo que representan.

*Estas **formas de discriminación** se cruzan interseccionalmente con otras realidades que confluyen en una misma persona, multiplicando el rechazo y/o el odio, por ejemplo, con la **diversidad funcional**, la **raza**, la **procedencia** o el **género** (las mujeres lesbianas, bisexuales y trans sufren mayor discriminación por su realidad de mujeres).*

>>>Bullying o acoso escolar LGTBIfóbico:

El Decreto que regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias define el acoso escolar como la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y sociales con resultados de intimidación psicológica y rechazo grupal.

Este tipo de conductas es extrapolable a espacios como hogares, centros de menores, centros de internamiento, en definitiva, no es exclusivo del entorno educativo, sino que se extiende a aquellos espacios donde conviven jóvenes y donde la discriminación es especialmente sangrante, ya que se cuentan con pocos referentes visibles, personal que sepa gestionar y manejar adecuadamente estas situaciones y particularidades personales y sociales muy específicas. Saber intervenir a tiempo desde la prevención y no desde la urgencia se convierte en nuestro objetivo.

El acoso escolar es un tipo específico de violencia que se diferencia de otras conductas violentas que un alumno/a puede sufrir o ejercer en un determinado momento, y sus características son:

- No se limita a un acontecimiento aislado, sino que se repite y prolonga en el tiempo.
- Hay intencionalidad de hacer daño.
- Se produce en una situación de desigualdad entre quien/es acosa/n y la víctima.

Se mantiene, y esto es muy importante, debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a agresores y víctimas sin intervenir directamente. El acoso puede ser físico, psicológico o relacional.

El acoso escolar puede estar asociado a un tipo de violencia en particular:

1. **Acoso escolar con violencia sexual.**
2. **Acoso escolar con violencia de género.**
3. **Acoso escolar con LGTBIfobia.**
4. **Acoso escolar con ciberacoso.**

En el caso de acoso LGTBIfóbico la indefensión de la persona acosada es sensiblemente mayor por existir la necesidad de afrontar una posible salida del armario, incompreensión familiar y social, falta de referentes, contagio del estigma, entre otras particularidades, lo que conlleva la necesidad de que el profesorado preste mayor atención a la sintomatología del acoso.

Ejemplo: Soy un joven de 2º de la ESO que soy percibido como gay y en los pasillos constantemente hay un grupo de alumnos que me llaman maricón, que me imitan con burla, que se ríen cuando paso. Que me dan codazos... Pedir ayuda significa relacionarme con la idea de la homosexualidad con el profesorado, mi familia... Si rechazo esa idea o no estoy preparado para salir del armario, ¿pediré ayuda?

¿Cómo prevenirlo?:

Para prevenir y eliminar el acoso escolar es importante que:

- El centro desarrolle programas, proyectos, acciones puntuales, contenidos... que trabajen la empatía y el respeto.
- Se empodere a los/as menores y jóvenes para que denuncien situaciones de acoso y no se establezcan reglas de silencio.
- Esto conlleva que desde el centro se dé respuestas adecuadas y contundentes ante la violencia.
- Se hagan visibles las consecuencias del acoso sobre las víctimas.
- Se trabaje la diversidad sexual y de género como un elemento de riqueza colectiva, mostrando cuán diferentes son todas las personas.
- Se trabaje con los equipos de profesionales, contenidos y recursos para el correcto abordaje de estas situaciones de acoso.

La importancia de la visibilidad:

La visibilidad es una parte muy importante del proceso de aceptación y respeto de las diversidades en general y, específicamente, de las diversidades sexuales que, como vimos anteriormente, sufren estigma debido, en gran parte, a estereotipos y prejuicios formulados desde el desconocimiento y la desinformación. Una manera muy positiva de acabar con ellos es señalarlas como lo que son: un rasgo más de cada persona.

La diversidad sexual en las aulas:

El Colectivo Gamá lleva desde 2015 impartiendo talleres sobre diversidad sexual y de género en distintos niveles educativos: infantil, primaria, secundaria, bachiller, FP y universidad, a través del proyecto “Atención a la diversidad en las aulas”, subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria. Dentro de este proyecto se realiza también el mapeo “Profe, conoce tu aula” donde se expresa la situación de la diversidad en las aulas mediante encuestas realizadas al alumnado.

En 2019 se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 100% de los grupos tiene una persona o más que ha presenciado insultos LGTBfóbicos.

- El 66% de los grupos declaran tener una o más personas que ha sufrido insultos LGTBfóbicos.
- EL 96,5% de los grupos declaran haber presenciado agresiones LGTBfóbicas.
- El 36,9% de los grupos declara tener una o más personas que haya sufrido agresiones LGTBfóbicas.
- El 100% de los grupos declara haber presenciado acoso LGTBfóbico.
- EL 43'8% de los grupos tiene una o más personas que han sufrido ciberacoso LGTBfóbico.

Aunque estos datos no provienen de un muestreo científicamente validado, sí nos permiten una aproximación a la realidad de la situación de la juventud en el sistema educativo y confirman los datos de los estudios que sí están científicamente validados.

La asociación Somos, colectivo LGTB de Aragón, elaboró un estudio sobre la LGTBfobia en su comunidad en 2017 llamado "Informe sobre homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia en las aulas aragonesas" que obtuvo los siguientes resultados:

- El 100% del alumnado ha visto algún tipo de violencia
- El 18% del alumnado afirma sufrir o haber sufrido violencia.
- El 12% del alumnado confirma ejercer violencia.
- El 74,8% del alumnado LGTB afirma no sentirse a gusto en clase con sus compañeras/os
- El 81,3% del alumnado LGTB no es visible.
- El 70% rechaza la discriminación hacia el colectivo LGTB.

En Gran Canaria también disponemos de un estudio que nos da información sobre la situación de la diversidad en la isla, **"Análisis de la prevalencia del acoso escolar en Gran Canaria (AEGC): prevalencia en educación primaria y secundaria"** realizado por Gutiérrez Barroso, en 2017. Este informe nos dice que uno de cada cinco escolares sufre acoso y que del acoso declarado el 27%, el más numeroso, es por razón de orientación o identidad sexual. También nos dice que el alumnado que ha sido incluido en programas de convivencia muestra mayor sensibilidad al acoso, es decir, lo detectan antes e intervienen antes, de ahí que haya también mayores tasas de acoso en estos centros porque se les ha dotado de las herramientas para detectar las situaciones de violencias que antes existían, pero no eran visibles.

Una última imagen a tener en cuenta sobre la situación de la juventud LGTBI es el estudio "Acoso y ciberacoso en adolescentes LGTB: prevalencia y efectos en salud mental" (Garaigordobil, Maite, 2020) en el País Vasco. En este informe se concluyó lo siguiente:

- Hay más víctimas y ciber víctimas entre las personas no heterosexuales
- Las personas no heterosexuales sufren más conductas agresivas.

- Las víctimas no heterosexuales sufren mayores índices de depresión, ansiedad social y más síntomas psicopatológicos.
- Que las conductas agresivas son aprendidas.
- Que el ciberacoso necesita un trato específico.
- Que existe la necesidad de elaborar programas que aborden prejuicios y estereotipos para reducir el estigma (la negatividad asociada a ser LGTB)
- Que reducir la estigmatización hacia el colectivo LGTB se hace necesario trabajar con en tres ámbitos: familia, escuela y sociedad en su conjunto.

En resumen, los diferentes estudios confirman que es una necesidad trabajar con la población infanto-juvenil en materia de diversidad sexual y de género para lograr una sociedad más igualitaria y libre de violencia, que la ausencia de sensibilización conlleva graves perjuicios sociales y psicológicos para una parte significativa de la sociedad y que esta situación es reversible.

Según la amplia bibliografía sobre el tema, y teniendo en cuenta estas investigaciones, se concluye con facilidad que los jóvenes LGTBI, o aquellos que, sencillamente, se saltan las normativas de género, viven la experiencia de la violencia homofóbica, bifóbica y transfóbica de manera frecuente.

Algunas de las consecuencias de vivir bajo una situación de LGTBIfobia, son las siguientes: angustia, ansiedad, depresión, abandono/absentismo escolar, aislamiento, entre otras, siendo la más grave, los pensamientos/intentos de suicidio.

RECURSOS

La escuela que soñamos para nuestra infancia y juventud TRANS. Charlas Lucas Platero: https://youtu.be/sEkwNDpq_J8

Stop Acoso Escolar – FELGTB: <https://felgtb.com/stopacosoescolar/>

Abrazar la diversidad. Propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico: http://www.inmujer.gob.es/actualidad/NovedadesNuevas/docs/2015/Abrazar_la_diversidad.pdf

I.3 Hablemos de identidades. La realidad trans*

Las identidades son una variante más de nuestra diversidad, y por tanto, las identidades trans* también lo son. Ninguna identidad es patológica ni está enferma, por lo que *todes* (recordemos que con la *e* hacemos inclusivas las identidades binarias y las no binarias) tenemos derecho a ella, por libre autodeterminación de nuestro género. El que la identidad asignada al nacer no se corresponda con la que se siente como propia (en

cuyo caso somos personas trans*), situación que podemos manifestar, expresar y/o tomar conciencia desde la infancia o en cualquier momento de la vida, requiere una atención por parte de la familia y del entorno, que favorezca el inicio temprano de los procesos de transición tránsito social para que menores y jóvenes trans* se vivan y expresen en función de lo que sienten que son, y no de lo que se espera de ellos/as/es.

Sobre la realidad trans pesa el estigma histórico de que se trata de una enfermedad mental, como pasó con la homosexualidad hasta que, en 1990, salió de los manuales médicos que la consideraban una patología. Aunque a día de hoy se sigue asociando la transexualidad con la “disforia de género” (etiqueta diagnóstica) la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha publicado la nueva edición de su manual de enfermedades(CIE) que saca la transexualidad del capítulo de trastornos y pasa a formar parte de un epígrafe denominado "condiciones relativas a la salud sexual", aunque bajo el epígrafe de incongruencia de género, término que sigue rechinando por su connotación negativa, pero al menos ya no será considerada trastorno mental. Esta edición de la CEI-11 entrará en vigor en 2022.

*El Colectivo Gamá defiende la **despatologización de las identidades**, una necesidad que comparten el **Parlamento Europeo o el Gobierno de España**, aunque la legislación española no haya sido actualizada en este sentido.*

En torno a los dos años, niños/as/es ya tienen conciencia de su identidad, y entienden las diferencias de género, pudiendo identificar el suyo. Es en la etapa preescolar cuando se perfilan los roles y las reglas que conforman el género.

Según la Academia Americana de Pediatría, a los cuatro años la identidad de género es estable, aunque otras fuentes hablan de en torno a los seis años. De todo ello se concluye que las identidades trans a estas edades ya pueden reconocerse, pudiendo los niños, las niñas y les niñes expresar una identidad no acorde a la asignada al nacer si se dan las condiciones adecuadas para poder compartirlo.

Debido al desconocimiento, a la transfobia, al miedo y a los prejuicios, lo frecuente aún sigue siendo que la identidad sea revelada con posterioridad a la toma de conciencia de esta situación. Sea como sea, lo adecuado es acompañar, sin reprimir ni coaccionar, el libre desarrollo de la expresión del género y de la identidad que se siente como propia, esto es lo que se conoce como el derecho a la libre auto determinación del género.

Pero, ¿elegimos nuestra identidad? ¿decidimos ser hombres, mujeres, personas no binarias? ¿Lo aprendemos? La respuesta es no, no es algo que decidamos, es una característica que nos acompaña, que no está determinada por nuestra genitalidad. Lo que sí requiere una decisión es la expresión y la vivencia de esa identidad, por lo que debemos ser conscientes de las dificultades para enfrentar la transfobia y trabajar para la erradicación de la discriminación, solo entonces podremos vivirnos y expresarnos sin miedo.

>>> Sistema sexo-género

Para hablar de la realidad de las personas trans, lo primero que tenemos que conocer es lo que se conoce como **sistema 'sexo-género'** que se caracteriza por asignar a las personas una identidad social y cultural -lo que llamamos género- en base a sus características biológicas -lo que llamamos sexo-. Es un sistema de carácter binarista que establece que sólo existen dos identidades posibles: en lo biológico, macho o hembra, en lo social y cultural, hombre o mujer. Cuando nace un bebé se lleva a cabo un proceso llamado **sexuación**: establecimiento, en base a las características genitales del bebé, de un sexo enmarcado en este binarismo macho-hembra.

No todas las personas al nacer pueden ser asignadas a una de estas categorías atendiendo a sus características genitales, gonadales o cromosómicas. Hablamos de las **personas intersexuales**: personas que, por sus cuerpos, por sus características biológicas, no pueden ser asignadas con absoluta seguridad en una de esas categorías binarias. Existen diferentes manifestaciones corporales de la intersexualidad, pero la clave común es que no se ajustan al modelo establecido.

*La **demanda de los colectivos LGTBI** es que cuando nace un bebé intersexual, éste no sea intervenido quirúrgicamente para ajustarlo a un modelo binario, sino sólo para asegurar sus funcionalidades y que sean estas personas las que decidan, en su desarrollo, si desean o no otras operaciones.*

En cuanto a la asignación del género, si la persona está conforme con el género asignado al nacer según su cuerpo -por ejemplo, si nació con vulva y se le asigna la identidad de mujer- hablaríamos de una persona **cissexual**. Si en su lugar la persona

está disconforme con esa asignación o rompe con las categorías binarias del sistema sexo-género hablaríamos de personas **trans***. **Recordemos que podemos utilizar el término trans*** (incorporando asterisco) cuando queremos referirnos al término paraguas mediante el cual se agrupan todas aquellas identidades disidentes del sistema sexo-género porque no están conforme con el género socialmente asignado, y su identidad les sitúa en el contrario, o porque la etiqueta hombre o mujer no les identifica (por ejemplo, las personas no binarias).

La clave está en lo que las personas sienten y no en sus cuerpos, y por tanto las operaciones o intervenciones quirúrgicas no son relevantes para decir si son hombres o mujeres, lo son modifiquen o no sus cuerpos. Abogamos por romper con la división y categorización de la sociedad a partir de la genitalidad porque eso invisibiliza la diversidad: también hay niñas con pene y niños con vulva.

Para hacer inclusivo tu lenguaje, puedes hablar de que existen hombres, mujeres y personas no binarias, y para dirigirte a estas personas, utiliza el género del lenguaje con el que se identifiquen. Escúchales o pregúntales.

En Canarias se aprobó en 2014 un marco jurídico de derechos para las personas trans: **Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales**. Esta ley reconoce, entre otros, los derechos de las y los menores y jóvenes trans de los centros educativos canarios, y que queda recogido en el siguiente protocolo:

Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans* y la atención a la diversidad de género en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/enseanzas/atencion-a-la-diversidad/protocolo-trans/>





Esto se traduce en que, por ejemplo, si hay una chica trans* en clase (cuando nació se le consideró un niño, pero se identifica como chica), ésta tiene derecho a ser nombrada en femenino, usar los baños y vestuarios femeninos, y que cualquier documento público, por ejemplo, las listas de clase o su carnet de estudiante, recoja su nombre sentido. El Píxel Ekade (aplicativo informático de los centros educativos) ya recoge esta funcionalidad.

La modificación del sexo y nombre legal dependen de la legislación estatal aún vigente. En 2007 se aprobó la ley conocida como Ley de

identidad de género (permite rectificar registralmente el nombre y sexo legal sin necesidad de cirugía, pero se ha quedado obsoleta, no atiende la realidad de los/as menores de edad, ni de las personas migrantes, y además patologiza a las personas trans exigiéndoles un diagnóstico psiquiátrico de disforia de género, por lo que ya se está trabajando a nivel estatal para eliminar esta ley y aprobar un marco normativo que conlleve el derecho a la libre determinación del género).

Continuando con los criterios que aún se exigen para el cambio de nombre y sexo, son los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Tener nacionalidad española.
- Informe médico/ psicológico /psiquiátrico de disforia de género
- Informe médico acreditativo de haberse sometido a tratamiento médico hormonal durante al menos 2 años, para acomodar sus características físicas a las características del sexo reclamado.

Hasta la mayoría de edad las y los menores trans acceden a la modificación de su nombre por el procedimiento **de cambio de nombre por uso habitual**, que si bien no modifica el sexo legal permite vivir con el reconocimiento del nombre que sienten como propio.

También contamos en nuestra comunidad autónoma con un **protocolo sanitario** que representa el circuito y las prestaciones sanitarias a las que tiene derecho una persona trans*, que se aprobó en marzo de 2019 y que ha supuesto un avance importantísimo

en materia de derechos sanitarios, al eliminar la evaluación psicológica, respetar la libre auto determinación del género de la persona e incorporando la realidad de las personas intersex, entre otros avances, para impedir que los bebés intersex sean intervenidos quirúrgicamente antes de que puedan expresar su identidad sentida. El protocolo puede leerse en [link](#)

RECURSOS

Cortometraje “Moiré”: <https://vimeo.com/169542195>

Ley 8/2004, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales:

<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/03/15/3/con>

Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-5585>

Deconstruyendo la transexualidad: <http://www.publico.es/sociedad/personas-transexuales-transexualidad-camino-normalizacion.html>

Falsos mitos: <https://deaquialpans.wordpress.com/2015/04/03/falsos-mitos-sobre-la-transexualidad-por-carlos-nacher/>

Diferencias entre travesti, transformista, transexual y transgénero:

<https://www.youtube.com/watch?v=EJtESq5jjuc>

I.4. El camino hacia la Igualdad:

Parte de la opresión compartida durante años por el colectivo LGTB, se ha traducido en un fuerte sentimiento de comunidad. El movimiento LGTB en Canarias surge en 1992 de la mano de un grupo de personas concienciadas de la necesidad de plantear las reivindicaciones del colectivo LGTB en el ámbito político, con el objetivo de trabajar en la consecución de una sociedad canaria más justa, igualitaria y cohesionada. Así nació “Gamá”, un vocablo de los antiguos canarios que significa “Basta ya”.

El Colectivo Gamá LGTB de Canarias aparece con el objetivo incipiente de lograr que las personas LGTB fueran percibidas por la sociedad canaria de una forma positiva y no como un problema, para esto nace la celebración del Orgullo con actividades lúdicas y culturales, acercando a toda la comunidad la realidad de las personas LGTB mediante actividades, discursos y reivindicaciones.

La primera celebración del Orgullo en Canarias fue organizada por el Colectivo Gamá y tuvo lugar el 28 de junio de 1995 con considerable repercusión. Desde entonces, y cada

mes de junio, Las Palmas de Gran Canaria acoge las actividades del Orgullo, celebración y expresión de reivindicación y lucha del colectivo LGTB.

Para trabajar de forma conjunta en lograr las reivindicaciones compartidas en todo el Estado Español, el movimiento LGTB se organizó en torno a una federación estatal de asociaciones, FELGTB (Federación estatal de lesbianas, gays, trans y bisexuales), que nació en los años 90, primero llamándose FELG y luego añadiendo a sus siglas la realidad de las personas trans y bisexuales. Actualmente el Colectivo Gamá sigue formando parte y trabajando de forma activa en la FELGTB.

La FELGTB fue el motor de la reflexión y el debate dentro del movimiento LGTB, y ya en el año 2000 se marca la reivindicación del derecho al matrimonio como expresión del objetivo de la igualdad legal y el respeto social, sustituyendo así la demanda de una ley de parejas de hecho que en un momento dado se desechó por insuficiente.

El 30 de junio de 2005 el Congreso de los Diputados cerraba la aprobación parlamentaria de la reforma del Código Civil que reconoce el derecho al matrimonio de las parejas del mismo sexo, lo que hemos dado a llamar como “matrimonio igualitario”, que dotó de derechos y dignidad a las familias homoparentales.

La gran reivindicación después del matrimonio ha sido el reconocimiento en igualdad de condiciones de la filiación para la madre no gestante en las parejas de mujeres, ya que en la actualidad es un requisito el estar casadas para ser reconocidas ambas como madres.

>>> Las familias diversas:

La socialización es un proceso mediante el cual las personas aprenden las herramientas necesarias para formar parte de la vida social y permite que estas puedan integrarse en la comunidad de la que forma parte. Consiste en la adquisición e interiorización de las habilidades, creencias, normas y costumbres de la cultura en la que vivimos.

*Según la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.”*

En este proceso de aprendizaje intervienen lo que se conoce como agentes de socialización: aquellos que intervienen de forma activa y directa en la socialización. Ellos son quienes desempeñan la tarea de introducir a las personas en la sociedad. Existen muchos tipos de agentes socializadores: personas (familiares, amigos), grupos (partidos políticos, sindicatos, asociaciones), instituciones (escuela, medios de comunicación...), etc. La influencia de cada uno varía según la persona y la etapa de su vida. De estos agentes, la familia es uno de los agentes de socialización primaria más importantes,

siendo crucial para el desarrollo de la vida de las personas. Pero para las personas LGTBI, se encuentran ante una encrucijada debido a la cuestión de qué sí y qué no es considerado social y legalmente una familia.

Durante muchos años se consideró que la única familia social y legalmente válida era la familia nuclear tradicional, la formada por un padre y una madre y sus hijos e hijas biológicos. De esta forma, las familias que no se ajustaban al modelo hegemónico en su estructura de familia nuclear, eran a menudo entendidas como “desestructuradas”. Pero la situación ha cambiado. Hoy se entiende y acepta que existen diversos tipos y modelos de familia tan diversos que deberíamos dejar de hablar de familia para hablar de familias en plural, mostrando que no existe un único modelo sino una diversidad de ellos. Dentro de esa diversidad de modelos de familia nos podemos encontrar las siguientes tipologías:



Familia nuclear: cuando los hijos e hijas viven con la madre y el padre.

Familia extensa: en la que las hijas e hijos viven con su madre y/o padre y con algún familiar cercano, como puede ser abuelo o abuela, tío o tía, etc...

Familia reconstituida o ensamblada en las que los hijos e hijas tienen

diferentes madres y padres, es decir, que entre los hermanos y hermanas tienen, quizá un padre en común, pero de madres distintas y así muchas variantes.

Familia monoparental: formadas por una sola madre o padre.

Familia homoparental: cuando los hijos e hijas pueden tener dos padres o dos madres. Es importante resaltar que este tipo de familia no habla de la orientación sexual de las madres o padres de la misma, no es una familia homosexual, porque podrían ser, por ejemplo, bisexuales.

Familias de acogida o niños y niñas que residen en centros y hogares de menores.

Otra clave a tener en cuenta cuando hablamos de familias y la realidad de las personas LGTBI, es cómo la actitud de la familia, frente a la diversidad en las orientaciones y en las identidades, puede afectar de forma determinante al desarrollo de la personalidad de las personas LGTB. Un entorno hostil y reaccionario ante la diversidad genera en las

personas LGTB mayores dificultades para vivir sus vidas: mostrar cómo se sienten, admitir sus propias identidades, etc. Porque la familia, para las personas LGTB, no son necesariamente un espacio de seguridad.

RECURSOS

La familia en las aulas. Guía práctica de herramientas y recursos educativos de diversidad familiar: <http://felgtb.org>

Familias de colores: <http://felgtb.com/educacion/FamiliasColores/#/1/>

Campaña familiarízate: <http://www.felgtb.com/familiarizate/>

Cuentos LGTB por edades:
<http://www.felgtb.org/familias/documentacion/i/5437/274/cuentos-lgtb>

1.5 La realidad LGBTBI en el mundo:

Como veremos a continuación, formar parte del colectivo LGTBI no se percibe y se vive de igual manera en todas las partes del mundo. Hay países en los que existe un marco legislativo y jurídico, al igual que institucional (formal y no formal), que incluye y acepta la diversidad sexual y de género en las diferentes esferas de la vida (ámbito jurídico, educativo, sanitario...). Aquí nombramos al Estado español como referente en derechos LGTBI, aunque en el año 2017 ha sido adelantado por otros países hasta llegar al 9º puesto según el grado de adecuación de sus normativas jurídicas al reconocimiento y promoción de los derechos de las personas LGTBI según el informe de ILGA, Asociación Internacional de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Trans e Intersex. Asimismo, el Estado español encabeza a nivel internacional las peticiones de protección internacional por persecución por orientación sexual; esto ha aumentado en los últimos años según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). Sin embargo, las personas LGTBI que solicitan asilo se encuentran con obstáculos porque quienes evalúan su demanda pueden no estar formadas en diversidad y partir de estereotipos, o por la falta de herramientas que tienen los centros de acogida para atender situaciones de LGTBIfobia.

Y no sólo hay que mirar hacia quienes acuden a Europa buscando protección internacional: se sigue ejerciendo violencia sobre el colectivo LGTBI, sigue existiendo lesbofobia, homofobia, bifobia, transfobia, plumofobia en el día a día de las sociedades occidentales.

En el mundo hay otros países en los que se persiguen la orientación sexual y la identidad de género no normativa y hegemónica: es una opresión atravesada por unas relaciones de poder a nivel legislativo, social, político, religioso, de clase, de etnia/raza, etc. Son países que no reconocen la diferencia, que discriminan, que no ofrecen respaldo y protección estatal y cobertura legal, países en el que pertenecer al colectivo LGTB es un factor de riesgo para la vida.

En algunos, existen leyes “antipropaganda” homosexual, que no permiten ninguna expresión pública de la diversidad, excusándose en proteger a las y los menores. En la práctica, esto supone la ilegalización de la celebración del Orgullo, de las organizaciones y colectivos LGTBI y de cualquier defensa pública de los Derechos Humanos de las personas LGTBI.

En muchos países sigue extendida la idea de que es posible “curar” la orientación sexual, pues entienden la homosexualidad como una enfermedad. En otros, encarcelan, torturan, amenazan de muerte o lapidan al colectivo LGTB.

ÁFRICA:

Según **el informe de ILGA** de diciembre de 2019, y tal y como podemos ver en el mapa en cuatro países africanos castigan las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo con la pena de muerte. Tal es el caso de Mauritania, que en el artículo 308 de su Código Penal de 1984 castiga con la lapidación a los “adultos musulmanes varones” que tengan sexo con “individuos de su mismo sexo”; para las mujeres, el castigo es de tres meses a dos años de prisión y una multa. Parecido pasa en Sudán, algunas partes de Somalia y el norte de Nigeria.

En ocho países existen penas de cadena perpetua para las relaciones entre personas del mismo sexo, encontrándonos con diferentes legislaciones que penalizan con diferentes años de condena hasta en 18 países.

Existe a nivel global y dentro del continente africano, una tendencia hacia el avance en derechos y la despenalización. Fruto de las luchas de movimientos activistas y colectivos LGTBI, de este modo El grupo local de defensa de los derechos humanos de Lesbianas, Gays y Bisexuales de Botsuana (“LEGABIBO”) que han logrado no sólo la despenalización, sino que también se ha añadido legislación reciente que protege en el ámbito del empleo a las personas LGTBI.

Este otro lado del mapa más amable, en el continente africano viene encabezado por países como Sudáfrica donde la protección a los derechos LGTBI se encuentra blindada constitucionalmente, o países como Angola que han conseguido protección a diferentes niveles legislativos del colectivo. Desde el informe del Ilga 2019, así como los datos

proporcionados periódicamente por Amnistía Internacional, señalan sin embargo que la protección a nivel legal no se traduce necesariamente en ausencia de graves situaciones homofóbicas, tal y como ocurre en Sudáfrica con las mujeres lesbianas, que son socialmente muy castigadas y agredidas con frecuencia.

ASIA:

Podemos dividir a Asia entre Oriente Próximo y Extremo Oriente (sudeste asiático y Asia Oriental, exceptuando la Federación Rusa).

En Oriente Próximo, la mayor parte de los países criminaliza la homosexualidad con latigazos y multas, aunque también se dan casos de desaparición y pena de muerte, incluso por lapidación. Una de sus causas, según nos recuerda CEAR en su informe “Perseguidos LGTB”, es el legado colonial y su convergencia con el avance del islamismo más radical. Aquí podemos encontrar países como Arabia Saudí, Irán, Yemen y algunas zonas de Irak, cuya legislación prohíbe actos homosexuales y los condena con castigos hasta la pena de muerte, y donde las instituciones crean un entorno de miedo y vergüenza hacia personas LGTB.

Aunque más lento que lo deseado, señalan los miembros de ILGA, también se producen progresos. Quizá lo más evidente sea, como se destaca en la edición de este año, que India, un país de gran envergadura e influencia, haya acabado con una ley victoriana que prohibía las relaciones homosexuales, castigadas con una pena máxima de cadena perpetua

AMÉRICA:

En Latinoamérica nos encontramos países muy innovadores y otros donde existe una alta tasa de violencia hacia el colectivo LGTB. Argentina, Chile o Uruguay están en la vanguardia a la hora de la innovación legislativa, deshaciéndose poco a poco del peso que la iglesia católica tenía sobre sus legislaciones, y adoptando leyes como el matrimonio igualitario, la adopción homoparental o las facilidades burocráticas para la rectificación registral de personas transexuales.

Sin embargo, en otros países como Honduras y Nicaragua, las personas LGTB a día de hoy sufren discriminación y violaciones de sus derechos por parte de los respectivos gobiernos, las fuerzas de seguridad del Estado y de la sociedad civil. Se les empuja a una situación de vulnerabilidad y desprotección, todo esto atravesado por la violencia estructural y jurídica. Hasta hace bien poco, personas del colectivo LGTB entraban en prisión por mantener relaciones homosexuales; en el ámbito de la salud tampoco se encontraban seguras.

Siguiendo con países latinoamericanos, en los países que nombramos a continuación, a excepción de las Antillas por su herencia colonial británica, existe una diferenciación

a la hora de la penalización, entre la “indecencia severa” (sin penetración) y el buggery, que sí implica penetración:

Países con penas superiores a los 14 años: Antigua, Barbuda (15 años de cárcel para el buggery y 5 para la indecencia), Trinidad y Tobago (25 años penetración y 10 indecencia), Guyana que sólo persigue a los varones con dos años de prisión para la indecencia y cadena perpetua para el buggery, y Barbados, con cadena perpetua para la penetración y 10 años para la indecencia.

Por debajo de los 14 años, nos encontramos con 11 países que condenan con 10 años de prisión las relaciones sexuales con penetración, con algunas particularidades.

También, como dato a tener en cuenta, Brasil, donde el matrimonio igualitario es legal desde 2013, sigue siendo el país más mortífero para las personas trans en el mundo por el número de asesinatos (en su mayoría impunes). El segundo es México. Siguiendo Norteamérica, Estados Unidos es un país en el que conviven leyes que amparan la discriminación y leyes que la combaten, según los diferentes Estados. También es destacable el dato de que el 40% de los jóvenes sin hogar que acuden a los servicios sociales son LGBTI.

OCEANÍA:

En Oceanía hay nueve países que criminalizan la homosexualidad; ninguno sobrepasa las penas de 14 años de prisión y persiguen las relaciones homosexuales entre hombres, excepto Islas Salomón, que también castiga las relaciones sexuales entre mujeres. Caso aparte es Islas Cook, que condena la sodomía, tiene legalizado el matrimonio igualitario y la adopción por personas del mismo sexo.

Por el contrario, Nueva Zelanda tiene reconocido el derecho al matrimonio para parejas del mismo sexo desde 2013 y Australia en 2017 emprendió el camino con una consulta ciudadana al respecto.

EUROPA:

En Europa nos encontramos a Rusia y algunos países exsoviéticos y de la esfera socialista como países en los que la creencia de que la homosexualidad y la pederastia, van de la mano. Esto hace complicado el avance en derechos LGTB. A esto hay que unirle, tras la caída de la Unión Soviética, la expansión de la influencia de la Iglesia ortodoxa. En Rusia, existe una ley contra la “propaganda homosexual” que persigue la libertad de expresión del colectivo LGTB, tanto en manifestaciones, como en medios de comunicación, etc. Además, Rusia exigió a los países donde es legal el matrimonio igualitario un convenio que prohibió la adopción de solteros y parejas homosexuales, lo

que afectó directamente al Estado español ya que es uno de los países que adopta más niños rusos. Estas condiciones reproducen la homofobia institucional, con el aval del Gobierno Español.

En países como Moldavia, Ucrania, Armenia, Bielorrusia, Lituania, Letonia, Kirguizistán y Kazajistán existen creencias de que la homosexualidad es una “perversión” y que van en contra de los valores tradicionales de la familia. Así, se han intentado aprobar leyes que vayan contra los derechos LGTBI. Algunas han seguido para adelante, como en Rusia, Bielorrusia, Letonia, Kirguizistán, y otras han sido frenadas por la presión institucional internacional, de la UE y del activismo LGTB.

Por otro lado, y siguiendo el informe anual de ILGA 2019 en el continente europeo, Malta encabeza la clasificación por las medidas legislativas en cuanto al reconocimiento de la libre determinación del género, derechos para las personas intersexuales y contra las “terapias reparadoras” de la homosexualidad. También Noruega ha aprobado una Ley de Identidad de género que despatologiza las identidades y que da facilidades a esta población para iniciar el tránsito, aun siendo menores de edad y sin necesidad de informes médicos.

Sin embargo, el Estado español se ha quedado estancado en materia de derechos LGTB y desciende al sexto puesto en el ranking en 2019 (consultar información actualizada en <https://rainbow-europe.org/>). La única razón en la que seguimos manteniéndonos en el top ten es gracias a que varias Comunidades Autónomas están aprobando legislaciones específicas. Una de esas leyes es la aprobada en Canarias en 2014, para la no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas trans (BOC 215, de 5.11.2014). En España no existe un marco legislativo a nivel nacional que aborde de manera integral los derechos y realidades de las personas LGTBI, reclama que se encuentra actualmente registrada el Congreso de los y las diputadas, recogiendo las demandas de la FELGTB, de la que Gamá forma parte. Existen comunidades autónomas en las que no es ilegal las terapias de conversión.

Cada mes de mayo ILGA publica un mapa mundi actualizado en español con la situación de criminalización, protección y reconocimiento del colectivo LGTB por países que se puede consultar en su web <https://ilga.org/maps-sexual-orientation-laws>

De un vistazo:



<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/diversidad-afectivo-sexual/>

I.6. Religiones, Igualdad y Derechos LGBTI

Actualmente vivimos en sociedades multiculturales, en las que convivimos con personas de diferentes procedencias, idiomas, etnias y religiones. Esto no significa que hayamos integrado una visión intercultural en todos los espacios sociales, es decir una perspectiva que más allá de reconocer la existencia de la diversidad cultural, busque el diálogo, la comunicación, el conocimiento y el enriquecimiento mutuo, entendiendo que no hay culturas mejores que otras y construyendo un espacio integrador. Este proceso, no está exento de conflictos y de retos para todo el conjunto de la sociedad, y en este sentido es imprescindible la labor de las personas profesionales de la educación a las que va dirigida esta guía.

En el marco de la intervención con menores, la diversidad cultural al igual que la diversidad sexual y de género, es un hecho tangible, con la presencia de menores procedentes de diferentes países, etnias y religiones. Las personas profesionales que trabajan en estos espacios se enfrentan al reto de intervenir desde la óptica de la interculturalidad, que se contempla de manera transversal en todas las propuestas educativas y de convivencia de los centros.

Abordar las realidades LGTB y de igualdad de género desde un prisma intercultural, es una tarea no exenta de conflictos, por ello desde esta guía pretendemos aportar algunos recursos y herramientas que faciliten esta labor esencial.

Para ello nos acercaremos desde el espacio de las teorías religiosas, al trabajo por la diversidad sexual y de género, con el objetivo de conocer cómo se interpretan desde las diferentes religiones las relaciones LGBTI buscando un lugar común desde el respeto a la diversidad. Para ello es importante la visibilidad dentro de los propios discursos religiosos de voces representativas que defienden los derechos humanos y la igualdad,

validando los mensajes transmitidos desde la religión y cuestionando aquellas interpretaciones que nos alejan de la confrontación con los derechos y libertades básicas. Para ello haremos referencia a dos de las grandes religiones en el mundo: el islamismo y el cristianismo. Podemos encontrar más información sobre otras religiones, en los contenidos elaborados desde la Federación Estatal LGTB (FELGTB), desde su Área de Asuntos religiosos que trabaja por la conciliación entre la realidad LGTB y la adscripción ideológica a las distintas confesiones religiosas.

ORIENTACIONES EDUCATIVAS

Romper el estereotipo de que todas las personas migrantes, especialmente las personas musulmanas, viven la religión de una forma dogmática y homogénea resulta imprescindible. Cada persona creyente vive la religión de una manera diferente. La información expuesta con a continuación nos ayudará a conocer mejor los planteamientos religiosos, como recurso para el debate y el diálogo. En el bloque de actividades de este apartado, se plantean actividades de visibilización de realidades LGTB desde diferentes entornos culturales y religiosos.

Para abordar estos contenidos sugerimos unos planteamientos básicos a modo de orientación para el desarrollo de las actividades:

- Todas las culturas son respetables y no existen unas mejores que otras.
- No todas las prácticas culturales son respetables, atendiendo al contexto de los derechos humanos.
- No siempre compartimos o entendemos las prácticas culturales o religiosas de una comunidad, pero el respeto hacia las mismas es crucial para la convivencia. Siempre y cuando no se violente o atente contra la vida, dignidad o libertad de las personas.
- Todas las religiones han sido y son interpretadas de manera diferente según el contexto histórico, pero el mensaje esencial de todas ellas vela por el respeto, la justicia y el amor entre los seres humanos.
- Existen números grupos de personas creyentes desde todas las religiones que abogan por una visión inclusiva que se adapte a las sociedades actuales
- No todas las personas viven la religión del mismo modo, ni el dogma es parte indisoluble de ninguna religión
- Las personas creyentes pueden serlo, siendo críticas con aquellos aspectos que no comparten.

La esencia de los mensajes religiosos aboga por un mensaje de convivencia entre los seres humanos, desde el respeto, la solidaridad y el amor. Rescatar este mensaje esencial y desvincularlo de los diferentes contextos históricos en los que se han interpretado o escrito los textos, respondiendo a intereses políticos, económicos y culturales de cada época es también esencial, para entender alejadas del dogmatismo,

que es necesario trabajar por mensajes inclusivos acorde a las sociedades en las que vivimos.

VISIÓN INCLUSIVA DESDE EL CORÁN.

El Corán es el libro sagrado de las personas musulmanas, que contiene las palabras que el Dios Único Al- lāh reveló al profeta Mahoma. El texto sagrado versa principalmente sobre un mensaje que aboga por ejemplificar la justicia, la misericordia y la compasión.

Existen en la actualidad discursos dentro del islamismo que defienden que en el texto sagrado no se hace referencia a la condena de relaciones de personas del mismo sexo, y que incluso como veremos se relatan pasajes que refieren al apoyo del profeta Mahoma a las minorías sexuales. La idea clave para acercarnos a la diversidad sexual desde los textos religiosos es comprender que desde los discursos mayoritarios se han realizado interpretaciones de un texto para validar culturalmente una visión del mundo, pero existen otras interpretaciones del mismo y no es ni ha sido inamovible a lo largo del tiempo.

Entre los pasajes utilizados mayoritariamente como condenatorio de las relaciones entre personas del mismo sexo se habla de Sodoma, donde la ciudad es destruida por las transgresiones realizadas por sus habitantes con todo tipo de perversiones sexuales. Según se afirma desde otras lecturas inclusivas del texto, una lectura pausada nos permite desvelar que no hay ninguna mención explícita a la homosexualidad, lesbianismo o bisexualidad, sino más bien a la violación, la pederastia y la transgresión sexual basada en un estilo violento y dominante.

De igual modo existe un Existe un hadiz (tradición oral profética) que se cita con frecuencia y que dice así: «Cuando dos hombres mantienen relaciones sexuales como hacían los seguidores de Lot, se tambalea el trono del Misericordioso». Este pasaje es apócrifo, lo que significa que se añadió a la tradición árabeislámica mucho después de la muerte del profeta Mahoma, el cual nunca proclamó esto, de este modo se evidencia la capacidad de adaptación que el texto sagrado ha tenido a lo largo de la historia para adaptarse a mandatos culturales.

En los tiempos del Profeta Mahoma los mukhanathun eran hombres afeminados, andróginos, que no tenían ningún deseo hacia las mujeres, que no se casaban con ellas. Hoy mukhanathun podría significar “homosexual” o “transgénero”. El Profeta decidió defender a uno de estos mukhanathun que Abu quería matar a causa de sus maneras afeminadas y su modo de vestir. El Profeta del Islam se dedicó a defender a estas personas que pertenecían a lo que hoy llamamos “minorías sexuales”.

¿Se puede ser musulmán y gay, bisexual, o lesbiana?

Dar visibilidad a referentes religiosos con orientaciones sexuales no normativas es un modo de acercar discursos que reconcilian las religiones con las prácticas religiosas. En este apartado podemos citar a activistas como el argelino Ludovic-Mohamed Zahed, imán gay y activista por los derechos del colectivo LGTBI dentro del islam, quien impulsó la creación de la primera mezquita inclusiva de París, o Abdel Jahlil Zam Zam fundador de la Asociación de Musulmanes Homosexuales LGTB (AMHO), la primera asociación de habla hispana de este tipo.

Desde el lesbianismo existe una doble discriminación, sufriendo aún si cabe una mayor invisibilidad en los discursos religiosos y culturales. Existen movimientos que defienden interpretaciones no patriarcales del texto sagrado, como el Feminismo islámico, presente en diferentes países, desde el Magreb, el Máshreq y Asia, hasta Europa y Estados Unidos, movilizándose contra el patriarcado a partir de referencias musulmanas. Estas posturas pese a no estar exentas de polémicas y debate desde entornos feministas, visibilizan un esfuerzo de reformular desde la igualdad los parámetros culturales y religiosos. Referentes en el trabajo por la igualdad de las mujeres en las sociedades islámicas podemos encontrar muchas, como Shahla Sherkat, periodista persa que ha sufrido la represión siendo encarcelada en dos ocasiones.

VISIÓN INCLUSIVA DESDE EL CRISTIANISMO.

La Biblia es un conjunto de libros que son considerados desde el judaísmo y el cristianismo como el reflejo de la relación entre Dios y la humanidad, extrayendo de ellos las enseñanzas para la vida de las personas creyentes.

La homosexualidad como orientación afectivo-sexual es desconocida en la Biblia, aunque ciertas historias como la de David y Jonathan (Libros de Samuel y de Crónicas), de Ruth y Noemí (Libro de Ruth), o del centurión y su siervo (Lucas 7), pueden inclinarnos a pensar en unas parejas queer/lgbt comparables a las que conocemos hoy en día.

Desde la Biblia se condena el sólo acto sexual entre dos varones, entendiéndolo como un “desperdicio” al tener una visión de sexo centrada en la procreación, mostrando la preocupación por la supervivencia y el crecimiento del pueblo de Israel. Esta concepción de la sexualidad es totalmente cuestionable hoy en día, ya que se acepta con normalidad que el sexo es una manera de relacionarse de los seres humanos desvinculada de manera exclusiva de la procreación, igual que este precepto es asimilado por la comunidad cristiana, desde muchos espacios cristianos se reivindica el reconocer las relaciones entre personas del mismo sexo con la misma naturalidad.

En cuestiones referidas al género, la Biblia ha sido escrita en un momento y ambiente cultural dominado por los hombres, siendo silenciadas las figuras femeninas o asociadas al mal y la perversión de los valores cristianos. Hasta el siglo XX las mujeres no han

podido pronunciarse sobre cuestiones teológicas, momento en el que mujeres cristianas han puesto en evidencia la ocultación de las figuras femeninas.

La Biblia ha sido escrita en un ambiente cultural dominado por los hombres. La mujer y, por consiguiente, la mujer lesbiana, es generalmente silenciada en ella. En el cristianismo, ésta no ha podido expresarse sobre cuestiones teológicas de manera fulgurante hasta el siglo XX. Numerosas mujeres cristianas valientes han puesto en evidencia largos siglos de opresión de las mujeres desde el contexto teológico. Así por un lado dan visibilidad a pasajes bíblicos en los que son las mujeres las protagonistas: Lilith, la primera esposa olvidada pero de igual creada con Adam (Génesis 1:27), Myriam la profeta cuñada de Moisés (Éxodo 15 : 20), María de Magdala la primera apóstol (Juan 20 : 18), Lydia la mujer de poder que acoge en su casa la primera comunidad europea (Hechos de los Apóstoles 16 : 14 y 40).

En la actualidad existen numerosos grupos cristianos que abogan por una Iglesia más inclusiva y cercana al mensaje esencial del evangelio desde el amor, la solidaridad y el respeto. Siendo para ello necesaria adaptarse a la sociedad cambiante y a sus necesidades. En este sentido podemos citar movimientos como We are Church en Irlanda y New Ways Ministry en Estados Unidos, comunidades cristianas con largo recorrido y que acompañan a personas LGTBI, y abogan por incorporar visiones igualitarias entre los géneros. Desde estos grupos se denuncia los numerosos actos LGTBfóbicos y misóginos de la Iglesia como institución desvinculándolos de la fe y las creencias religiosas.

I.7. La Promoción de la Igualdad. El machismo y la Violencia de Género.

A continuación, explicamos algunos términos a conocer a la hora de hablar de promoción de la igualdad:

Patriarcado:

Una sociedad o cultura patriarcal es aquella en la que la autoridad y el poder corresponde al patriarca (el gobierno de los padres), y se transmite de varón a varón. Ha supuesto el modo de mostrar la diferente posición social de hombres y mujeres, evidenciando el poder del sexo hombre y la subordinación de la mujer.

Machismo

El machismo son las creencias, conductas o comportamientos que reproducen las distintas formas de violencia y/o discriminación hacia las mujeres, contra todo lo asociado al género femenino o todo lo que se sale de la normatividad establecida dentro

de un sistema patriarcal y cisheteronormativo, de ahí que también afecte a las personas LGBTI.

Estereotipos de género:

Los estereotipos de género se refieren a las ideas y creencias comúnmente aceptadas en la sociedad sobre cómo han de ser y comportarse hombres y mujeres. Determinan las expectativas sociales.

Roles de género:

Nos referimos con ello a los papeles, funciones, actividades y responsabilidades que se atribuyen como “propias” y diferenciadas a hombres y mujeres.

Violencia de género:

Es toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres, en base a la consideración social que tradicionalmente se le ha otorgado.

Micromachismos:

Los micromachismos se definen como prácticas de violencia ejercidas y normalizadas en la vida cotidiana que son tan sutiles que pasan desapercibidas, pero que reflejan y perpetúan las actitudes y violencias machistas. Engloban un gran número de acciones normalizadas en lo cotidiano.

Bonino clasifica los micromachismos en **cuatro tipos**:

1. Micromachismos utilitarios

Son aquellos que fuerzan la disponibilidad femenina aprovechándose de diferentes aspectos domésticos y de cuidado del comportamiento femenino tradicional con el objetivo de beneficiarse de ellos. Se realizan especialmente en el ámbito doméstico.

Algunos ejemplos de estas conductas son: aprovechamiento y abuso de las capacidades “femeninas de servicio” (ellos como proveedores y ellas como cuidadoras), delegación del trabajo del cuidado de personas, no responsabilizarse sobre lo doméstico, no implicación y/o pseudo implicación, requerimientos abusivos solapados, negación de la reciprocidad y amiguismo paternal.

2. Micromachismos encubiertos o indirectos

Implican el abuso de la confianza y credibilidad femenina ocultando su objetivo. Algunas de estas conductas pueden llegar a ser más efectivas que el resto, ya que son tan sutiles

que pasan especialmente desapercibidas. Estos tipos de actuaciones producen en las mujeres sentimientos de confusión, desvalimiento, culpa y dudas que favorecen la disminución de la autoestima.

Incluyen conductas tales como el paternalismo, manipulación emocional, doubles mensajes afectivo/agresivos, enfurruñamiento, abuso de confianza, la creación de falta de intimidad, silencio, puesta de límites, comunicación defensiva-ofensiva, engaños y mentiras, desautorización, desvalorización, microterrorismo misógino, autoindulgencia y autojustificación, comparación ventajosa y minusvaloración de los propios errores.

3. Micromachismos de crisis

Fuerzan la permanencia en el estatus desigualitario cuando éstos se desequilibran debido a un aumento de poder personal de la mujer o bien por la disminución del poder del hombre. Son conductas tales como el hipercontrol, el falso apoyo, la resistencia pasiva y el distanciamiento emocional, rehuir la crítica y la negociación, prometer y hacer méritos, victimismo y dar lástima.

4. Micromachismos coercitivos o directos

Implican la retención del poder, aquellos en los que se utiliza la fuerza física, económica o de su personalidad, para intentar convencer a las mujeres de que no tienen razón. Cumplen su objetivo, ya que provocan en la mujer un sentimiento de derrota posterior al comprobar la ineficacia, pérdida, o falta de fuerza y capacidad para defender las propias decisiones o razones. Son conductas tales como el control del dinero o los sabotajes a la comunicación, el uso expansivo – abusivo del espacio y el tiempo para sí, insistencia abusiva y la imposición de intimidad.

>>>Mitos del amor romántico. Los desafíos del amor en la igualdad.

¿Por qué tenemos que hablar del modelo de amor romántico dentro de un contenido coeducativo? Porque el ideal de amor, en las sociedades occidentales es una construcción, una invención, que ha supuesto una educación de nuestros afectos que colabora en la perpetuación de la desigualdad de género. La violencia de género se sustenta entre otros, en estos llamados “mitos del amor romántico” ya que hombres y mujeres recibimos una socialización diferente basada en el género, y asumir esos “mitos” puede no solo perpetuar situaciones de violencia, incluso puede hacer que no se perciba como violencia cuando se está viviendo. Suele estar especialmente presente en las relaciones entre adolescentes, de ahí la necesidad de conocerlos para poder deconstruirlos y erradicarlos.

Mitos del amor romántico según el Centre Dolors Piera d'Igualtat d'Oportunitats i Promoció de les Dones, de la Universitat de Lleida¹:

GRUPO 1: "El amor todo lo puede"

1. Falacia del cambio por amor, es decir, creer que las personas cambian por amor a partir de la premisa errónea de que "el amor lo puede todo". Esta creencia errónea puede llevar a aceptar y tolerar comportamientos de la pareja claramente ofensivos desde el convencimiento de que los cambiará porque "te ama".
2. Mito de la omnipotencia del amor que "da por sentado" que es suficiente con el amor para superar todos los obstáculos que surjan en una relación. Su aceptación puede generar dificultades al usarse como una excusa para no modificar determinados comportamientos o actitudes o mal interpretar conflictos de pareja. (Bosch et al., 2007).
3. Normalización del conflicto: todo lo que suceda en las primeras fases de la relación (tenga la gravedad que tenga y más allá de los normales momentos de desacuerdo, acercamiento de posturas y concesiones), es propio siempre del proceso de adaptación y forma parte del rodaje normal.
4. Creencia de que los polos opuestos se atraen y entienden mejor, relacionado con esta normalización o minimización del conflicto se encuentra esta creencia popular. La realidad parece demostrar que cuantas más cosas se tienen en común, mejor se entienden las parejas.
5. Mito de la compatibilidad del amor y el maltrato: considerar que amar es compatible con dañar o agredir a partir de creencias del tipo: cariño y afecto son fuerzas que en ocasiones se descontrolan temporalmente; e, incluso, no hay amor verdadero sin sufrimiento. Este tipo de creencias conducen a justificar el maltrato.
6. Creencia de que el amor "verdadero" lo perdona/aguantando todo, creencia que en frecuentísimas ocasiones da pie a la utilización de argumentos basados en el chantaje con el que manipular la voluntad de la pareja (víctima) imponiéndole sin consideración alguna los criterios propios: "si no me perdonas, es que no me amas de verdad".

GRUPO 2: "El amor verdadero predestinado"

1. Mito de la "media naranja", o creencia de que elegimos a la pareja que de algún modo "tenemos" predestinada y que, en el fondo, es la única elección posible. Surge en la Grecia Clásica con el relato de Aristófanes sobre las almas gemelas y se va intensificando con los atributos del amor cortés y el romanticismo.
2. Mito de la complementariedad, íntimamente relacionado con el anterior y entendido como la necesidad del amor de pareja para sentirse completo/a en la vida.

3. Razonamiento emocional es una distorsión cognitiva que guarda relación con la idea de que cuando una persona está enamorada de otra, es porque ha sido activada por esa persona una "química especial" que produce tal "enamoramiento" y está dirigida hacia ella en concreto, haciéndola "nuestra alma gemela".
4. Creencia de que sólo hay un amor "verdadero" en la vida; es decir, creer que "sólo se quiere de verdad una vez y, si se deja pasar nunca más se volverá a encontrar"
5. Mito de la perdurabilidad, pasión eterna o equivalencia que defiende que el amor romántico y pasional de los primeros meses de una relación puede y debe perdurar tras años de convivencia; y el sentimiento de amor y el enamoramiento pasional son "equivalentes".

GRUPO 3: "El amor es lo más importante y requiere entrega total"

1. Falacia del emparejamiento y conversión del amor de pareja en el centro y la referencia de la existencia personal, relegando todo lo demás en la vida y entendiendo que sólo se puede ser feliz en la vida si se tiene pareja.
2. Atribución de la capacidad de dar la felicidad al otro/a, es decir, la capacidad de dar felicidad se le atribuye por completo a la pareja.
3. Falacia de la entrega total. Idea de "fusión con el otro", olvido de la propia vida, dependencia de la otra persona y adaptación a ella, postergando y sacrificando lo propio sin esperar reciprocidad ni gratitud.
4. Creencia de entender el amor como despersonalización: entender que el amor es un proceso de despersonalización que implica sacrificar el yo para identificarse con el otro/a, olvidando la propia identidad y vida.
5. Creencia de que si se ama debe renunciarse a la intimidad, no pueden existir secretos y la pareja debe saber todo sobre la otra parte.

GRUPO 4: "El amor es posesión y exclusividad"

1. Mito del matrimonio: Creencia de que el amor romántico y pasional debe conducir a la unión estable. Idea de finales del Siglo XIX y principios del XX que une por primera vez los conceptos de amor romántico, matrimonio y sexualidad, dejando de ser matrimonio concertado para ser por amor (Bosch y Fiol (2007)).
2. Mito de los celos o creencia de que los celos son una muestra de amor, incluso el requisito indispensable de un verdadero amor, estrechamente ligada a la concepción del amor como posesión y desequilibrio de poder en las relaciones de pareja.
3. Mito sexista de la fidelidad y de la exclusividad con diferentes juicios para hombres y mujeres.

>>> La pornografía y su impacto:

Las escenas de violencia que aparecen en el porno contra las mujeres, en particular violaciones o esclavitud sexual, así como el uso de mujeres y niñas como objetos sexuales y tratos vejatorios que se reproducen en las imágenes, contribuyen a perpetuar la violencia contra las mujeres. La pornografía tiene repercusiones ideológicas y políticas sobre las relaciones sexo-afectivas y concretamente sobre las mujeres. Su forma de entender las relaciones entre los sexos, es profundamente violenta, humillante y de poder. El uso y la comercialización del cuerpo y la sexualidad de las mujeres como mercancía disponible en el mercado, utilizable y desechable según los deseos de sus consumidores, legítima una forma sexista y jerárquica de entender las relaciones entre hombres y mujeres.

Por otro lado, es importante mencionar que la pornografía es ficción, los sujetos que participan en las películas son actores y actrices y por tanto lo que sucede en las escenas dista de la realidad, y como consecuencia de esto surgen falsos mitos.

Algunos mitos de la pornografía son los siguientes:

1. LOS CUERPOS DE LAS ACTRICES Y ACTORES PORNO SON CUERPOS REALES.

Las personas que se dedican a la industria del porno tradicional utilizan sus cuerpos como herramientas de trabajo y por tanto, los modifican para convertirlos en cuerpos "perfectos", en cuerpos que cumplen con los estereotipos de mujeres y hombres actuales. El tamaño del pene, los senos, labios vaginales y clítoris son ejemplos de cómo la cirugía estética y los efectos especiales alimentan todavía algunos mitos respecto al cuerpo y el placer.

2. SEXO CENTRADO EN EL PLACER MASCULINO.

Las películas porno heterosexuales están grabadas desde una mirada centrada en el placer del hombre: la cámara imita la mirada masculina, la relación sexual gira alrededor del orgasmo del hombre y acaba cuando este eyacula. Si la mujer tiene un orgasmo o no, no tiene ninguna importancia para la escena. En la vida real, cuando la gente decide tener sexo con otras personas, todas deberían contar por igual en la relación: el placer de todas debería tener la misma importancia.

3. SI NO HAY GRITO, NO HAY ORGASMO.

En las películas porno es común ver a las mujeres gritar y gemir cuando tienen un orgasmo. La respuesta sexual es muy diversa, y la forma de vivir y expresar un orgasmo es una elección personal que se encuentra influenciada por muchos factores: ganas, tiempo, pareja, estimulación recibida, momento ciclo menstrual, etc. Las mujeres (y los

hombres) no tienen por qué expresar el placer gritando y gimiendo. Y al revés tampoco, los gemidos no son indicadores inequívocos de que alguien ha tenido un orgasmo.

Por otra parte, más allá del momento de clímax, como es el orgasmo, es también importante disfrutar de toda la relación.

4. LAS MUJERES SON MULTIORGÁSMICAS.

Las mujeres que aparecen en muchas películas pornográficas, además de compartir los gritos y gemidos, experimentan varios orgasmos en cada relación sexual. La vivencia del orgasmo, sea este uno o más, es una cuestión personal que se encuentra relacionada con muchos factores. Pensar que todas las mujeres responden igual ante un orgasmo y que todas tendrán varios orgasmos en cada relación sexual es una expectativa alimentada por los vídeos, pero que no se corresponde con la realidad.

5. SEXO DE HORAS, HORAS Y MÁS HORAS.

El porno es una película y, por lo tanto, la práctica sexual es una escena con cámaras delante. Esto quiere decir que las actrices y actores paran y descansan, y que las escenas se cortan y se repiten. Por último, lo que vemos es una escena construida a partir de secuencias que pertenecen a varios "cortes". En la vida real, prácticas de penetración que duren mucho rato pueden llegar a ser dolorosas... ¡y aburridas!

6. EN EL SEXO TODO FLUYE, LAS PALABRAS SOBRAN.

En el porno (y en las pelis románticas) nunca se representa el diálogo, los momentos de hablar de qué se quiere y qué no, de qué le gusta y cuáles son los límites de cada una/o, etc. Y si se representa es siempre en forma de orden ("*chúpamela*", ponte de esta forma). Así parece que, o bien todo fluya automáticamente y que la gente sea capaz de leer la mente de sus compañeras/os sexuales, o bien que siempre haya alguien dispuesta/o a que le den órdenes. A nadie se le escapa, además, que, en las escenas heterosexuales, son siempre las mujeres quién las reciben y los hombres quién las dan. La realidad es muy diferente, y para saber si a otra persona le apetece y le gusta una situación o práctica concreta, la única forma es preguntar, hablarlo... Ahora bien, tampoco hace falta hacer una entrevista formal, hay muchas formas de preguntar que pueden formar parte del juego sexual, y para eso la imaginación es una maravillosa herramienta.

7. SEXO A PELO.

En la gran mayoría de películas porno no vemos preservativos. En estas relaciones sexuales no se tiene en cuenta la exposición a las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y los embarazos no planificados que sí deben tenerse en cuenta en la vida real.

8. LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA, ¿SIEMPRE RESPONDE CON DESEO?

La violencia a través de insultos o de la fuerza física son algunas de las conductas que podemos ver de los hombres hacia las mujeres en estas películas. Estas conductas a menudo aparecen como conductas que excitan a las mujeres. Las personas somos diversas y lo que nos excita o no sólo lo sabemos nosotros/as. En este sentido, es importante comunicarse y consensuar qué se quiere hacer y cómo, para que todas las personas implicadas en la relación puedan disfrutar.

9. LO QUE VEMOS EN EL PORNO, LES GUSTA A TODOS/AS/ES.

En el porno se escenifican muchas fantasías que no tienen por qué ser compartidas por todas las personas. Las conductas, prácticas sexuales y actitudes que aparecen en los vídeos no deben generalizarse.

10. DUREZA Y FOGOSIDAD.

La dureza y la violencia que aparecen en las películas porno a menudo son relacionadas con pasión, fogosidad, intensidad, etc. Aunque el "hard sex" del porno puede ser una opción, es importante tener en cuenta la comunicación para consensuar lo que se quiere y lo que no se quiere. El consentimiento respecto al qué y al cómo debe ser explícito.

11. SEXO = GENITALIDAD.

En las películas porno la relación sexual se suele centrar en la genitalidad (principalmente en la práctica de la penetración), sin atender a besos, caricias, juegos sensuales, etc. No se ven las diferentes fases del proceso de excitación, sino sólo las últimas fases de este proceso. Son películas que muestran sexo coital sin mostrar las situaciones eróticas, previas o posteriores al sexo coital.

12. GRANDES EYACULACIONES.

Tanto en hombres como en mujeres, en las películas porno suele aparecer una gran cantidad de fluido en las eyaculaciones. En cuanto a los hombres, la cantidad de semen es mayor que la cantidad habitual de una eyaculación (que es de 1.5 a 4 ml) y con respecto a la eyaculación de las mujeres, debemos saber que ésta es muy variable y no aparece en todas las mujeres. Esta variabilidad en presencia y cantidad no es un problema en la relación y no tiene una relación directa con el placer.

13. PRÁCTICAS SEXUALES.

Las personas que se dedican a la industria del porno son actores y actrices. Son personas que se han especializado para poder desarrollar este trabajo y que se entrenan para hacer determinadas posturas. Dado que el objetivo de los vídeos es lograr un impacto visual, a menudo podemos encontrar posturas que pueden ser complicadas, incómodas y poco placenteras que son mostradas como posturas muy excitantes.

14. HOMBRES GAYS ESTEREOTIPADOS.

En las relaciones sexuales entre hombres aparece un estereotipo concreto de hombre. Se trata de un hombre estilizado, musculoso y con un pene grande. La relación se encuentra dirigida a la penetración. Hay que tener en cuenta que el sexo entre hombres incluye otras prácticas más allá de la penetración anal.

15. LESBIANA HACIENDO DE HOMBRE.

En las relaciones sexuales entre mujeres en los vídeos a menudo encontramos una de las mujeres desarrollando un rol tradicionalmente atribuido a los hombres, el rol activo, mientras que la otra asume el rol pasivo, tradicionalmente atribuido a las mujeres. Hay que tener en cuenta que en las relaciones sexuales entre mujeres no tenemos porque encontrar estos roles de género tradicionales y que existe una variabilidad de roles y situaciones diversas.

16. LESBIANAS COMO OBJETOS SEXUALES SIEMPRE DISPONIBLES PARA EL DESEO DE LOS HOMBRES.

En el porno, cuando aparecen prácticas lésbicas, prácticamente siempre se representan como situaciones que buscan complacer a otro, que está mirando o participando, pero pocas veces como prácticas centradas en el placer de las mujeres que las están realizando. En la vida real, no hay muchas lesbianas que deseen compartir sus prácticas con hombres, y menos para complacerles a ellos.

Extraído y revisado de: <https://www.lapatilla.com/2013/12/06/rompiendo-los-mitos-del-porno/>

I.8. Los delitos de odio. Su implicación en la violencia.

¿Qué es el odio?

Es el deseo de un mal, originado en un prejuicio o sesgo de intolerancia, contra un determinado colectivo, o persona que comparten las características que genera ese deseo de mal. Se odia la condición personal que categoriza a esa persona. De ahí que se llegue a odiar a la persona, en tanto perteneciente a esa categoría odiada.

La violencia estructural, cultural y personal que se ejerce directa e indirectamente contra quienes sufren delitos de odio, es producto de la intolerancia, prejuicios y estereotipos particulares, basados, en la raza, orientación sexual, género, creencias religiosas, capacidades, estados de salud, situación administrativa...

Los delitos de odio suponen una negación de la universalidad de los Derechos Humanos y la igualdad de trato a una persona por ser quien es, por sus características, y

representa, un ataque a la dignidad como derecho inherente y fundamental de todo ser humano.

¿Qué significa discriminación, intolerancia, prejuicio y estereotipo?

Aunque estos términos estén relacionados, no son lo mismo.

Intolerancia es el rechazo a las personas que no comparten nuestras condiciones personales, y se nutre de las creencias, estereotipos y prejuicios que sirven de motivo al autor/a para cometer un delito de odio. Es decir, como soy intolerante, discrimino.

Discriminación implica conferir un trato menos favorable a una persona que aquél que se confiere a personas en una situación comparable, solo porque forman parte, o se considera que pertenecen, a un determinado grupo o categoría de persona. La discriminación hace que las personas no puedan vivir en igualdad de oportunidades que el resto, impiden que se conviertan en ciudadanos/as activos/as y que puedan desarrollar sus habilidades, además de impedir el acceso a puestos de trabajo, a los servicios de salud, educación o vivienda.

Prejuicios es la base de la motivación de los delitos de odio, ya que asume como cierto un estereotipo. Esos prejuicios se dan cuando alguien llega precipitadamente a conclusiones o dogmas sin el preceptivo razonamiento previo, o cuando partiendo de razonamientos erróneos se estereotipa a personas atribuyéndoles determinadas características.

Estereotipo sería la imagen estructurada y aceptada por la mayoría de las personas como representativa de un determinado colectivo. A través de los estereotipos de deshumaniza a la víctima.

Por lo que, la discriminación, comparte con los delitos de odio, que son actos motivados en los prejuicios que se basan en estereotipos, y que al materializarse son una manifestación de intolerancia.

¿Cuándo no encontramos ante un delito de odio por orientación sexual, identidad o expresión de género?

Cualquier delito de los contemplados en el Código Penal, puede ser considerado un delito de odio si su *motivación* ha sido la orientación sexual, la identidad o expresión de género de la víctima, ya sea real o percibida. Por lo que, para que se considere que estamos ante un delito de odio, se debe acreditar que el motivo del delito es la pertenencia de la víctima al colectivo LGTBI. Es decir, la víctima se elige intencionadamente por su pertenencia (real o presunta) al colectivo.

La consecuencia de ello es que se agravará la pena prevista por la comisión de ese delito.

También son los delitos, cuya comisión, con independencia de la motivación, conlleve una carga ofensiva, humillante o intimidatoria, hacia un colectivo social que haya sido tradicionalmente discriminado por su condición personal. Son los llamados **“Discursos de Odio”**. Los discursos de odio comprenden todas las formas de expresión que propaga, incitan, promueven o justifican el odio.

Busca provocar dentro de la sociedad, un desprecio hacia esas personas, señalándolas como inferiores y merecedoras de un trato injusto, discriminatorio y/o violento, lo que favorece la comisión de otros delitos de odio que no consistan en discurso, como puede ser una agresión física, en los que se sanciona la incitación al odio y la violencia.

La pena impuesta para el discurso de odio se agrava cuando los hechos se lleven a cabo a través de un medio de comunicación social, por medio de internet o mediante el uso de tecnologías de la información, de modo que sea accesible a un elevado número de personas. Es el llamado **“ciberodio”**.

El ciberodio permite un efecto multiplicador del impacto, además presenta otras particularidades propias como es la sensación de impunidad que se genera, por un lado el uso de pseudónimos que facilita que la emisión de este tipo de manifestaciones se haga de forma desinhibida desde el anonimato más absurdo, y además los contenidos se vuelven incontrolables.

El discurso de odio hacia las personas LGTBI ha dado lugar a la marginación de este colectivo que ha tenido que recurrir a la invisibilidad para sobrevivir en una sociedad donde la cisheterosexualidad es la norma imperante y excluyente. Aunque se han conseguido avances legales y sociales que garantizan los derechos de las personas LGTBI, la orientación sexual y la identidad de género siguen siendo uno de los principales motivos de la perpetración de los delitos de odio.

¿Cuáles son las principales leyes que protegen a las víctimas de delitos de odio?

Constitución española: artículos 10, 14 y 18.

Código Penal.

Ley 8/2014, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales.

¿Qué podemos hacer frente a los delitos de odio?

La importancia de no permanecer indiferentes ante las situaciones de discriminación es clave, puesto que su aceptación social influye de manera directa y proporcional en la comisión de los delitos de odio. Más allá del valor de las sanciones que se puedan imponer, está la visualización que como sociedad se hace de cuáles son los límites de la desigualdad de trato hacia quienes son diferentes.

Por ello es importante denunciar porque así se visibiliza la necesidad de perseguir los delitos de odio y pueda haber una transformación social.

Si eres víctima o presencias un delito de odio, y si es posible, llama en ese mismo momento a la policía, tal vez puedan localizar o identificar a los agresores con más facilidad o tomar datos de todos/as/es los testigos posibles. Si efectúas la llamada pasada la agresión y desde otro lugar, recuerda, en la medida de lo posible, tomar los datos personales de los testigos para facilitarlos al denunciar.

Puedes llamar a:

- 112 Emergencia.
- 091 Policía Nacional.
- 062 (Guardia Civil).

En caso de que no puedas realizar una llamada, puedes utilizar esta aplicación ALERTCOPS.

¿Cómo se presenta una denuncia?

- Se puede interponer por escrito o de palabra.
- Da el domicilio de otra persona, organización o apartado de correos si tienes miedo a poder ser localizadas/os/es.
- La puedes interponer personalmente o a través de representante con poder.
- No es necesario la intervención de abogado/a/e ni procurador/a.
- Solicita un/a intérprete si no te puedes expresar con soltura en nuestro idioma.
- Pide copia de tu denuncia.

¿Cuál debe ser el contenido?

- Da una descripción exacta y pormenorizada de los hechos y la persona denunciada (expresiones, aspecto físico, indumentaria, decir si somos activistas, si llevamos algún distintivo del colectivo, fecha...)
- Da toda la información posible de testigos.
- Expón lo que haya podido pasar después del hecho.
- Expresa los miedos, ansiedad o preocupaciones que te hayan podido producir los hechos.
- Deja claro que el motivo ha sido por nuestra orientación o identidad.
- Aporta todas las pruebas que tengas (partes médicos, fotos, vídeos...)

¿Dónde interpongo la denuncia?

- Policía Nacional.
- Guardia Civil.
- Fiscal de Delitos de Odio. Juzgado de Las Palmas, Torre 2, Planta 2.